TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-489**
Rubro: **QUEJA, RECURSO DE. Violaciones jurisprudenciales que no pueden ser materia de estudio.**

Los agravios que se hagan valer en relación con pretendidas violaciones de la jurisprudencia de la Suprema Corte de justicia de la Nación no pueden ser analizados por el Pleno del Tribunal Fiscal si no entrañan igualmente la violación de su propia jurisprudencia, pues su competencia no se estableció como segunda instancia respecto de las sentencias dictadas por las Salas sino como un medio de hacer prevalecer contra ellas dicha jurisprudencia.

La queja 39/65, derivada del juicio 556/65 promovido por José Araiza González. Resolución de 23 de marzo de 1966

R.T.F.F. Primera Época. Año XXX. Nos. 349 - 360. Resoluciones dictadas por el Tribunal en Pleno durante el año de 1966. Tomo I. p. 65